

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE **ELABORACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)**

PROYECTO (0091): REPAR. DE COBERTURA, PAVIMENTO Y SERVICIOS
SANITARIOS; REMODEL. DE CABLEADO ELECTRICO; CONST. DE
COBERTURA; RENOV. DE PUERTA DE ESTACIONAMIENTO Y TOPICO; ADQ.
DE SILLAS PARA EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL CUSCO DISTRITO DE
SANTIAGO – CUSCO – CUSCO

CUSCO, JUNIO DEL 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Provincial del Cusco](#)
RUC N° : [20177217043](#)
Domicilio legal : [Plaza Cusipata S/N](#)
Teléfono: : [084-239929](#)
Correo electrónico: : procesos2021municusco@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de [Elaboración e Instalación de cerco perimétrico metálico y pérgolas metálicas \(inc. cobertura con panel compuesto de aluminio\)](#).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 032-2022-EXP-OGA/MPC](#) el 19 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cincuenta (50)** días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas)**, y recabar las Bases en la **oficina de Logística, en la dirección antes indicada.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**. Detallar marca y procedencia de los bienes que componen la prestación del servicio, los que permitirán verificar la calidad de los mismos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- e) Fichas Técnicas de los bienes que componen la prestación del servicio.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **oficina de Logística**, sito en la **Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas)**.

2.5. ADELANTOS¹²

No corresponde.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

- Informe del funcionario responsable del **área usuaria (Sub Gerencia de Obras Públicas)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- **Certificado de Control de Calidad de las Uniones de Soldadura a cargo del contratista, que serán realizadas a través de químicos (Líquidos Penetrantes).**
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la oficina de Logística**, sito en la **Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas)**.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES. -

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS, para la obra "REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES; CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE PUERTA DE BARRERA DE ESTACIONAMIENTO, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y TOPICO; ADQUISICION DE SILLAS PARA DESCANSAR; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DEL CUSCO DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad de la contratación del servicio: ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS; tiene por objetivo la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS para 54 und de cerco metálico y 54 und de pérgolas inc. cobertura de panel compuesto de aluminio, como parte de la ejecución del acceso peatonal principal al Terminal Terrestre.

3. ANTECEDENTES:

El proyecto ejecutado por la Municipalidad del Cusco dentro de la ciudad del Cusco, requiere de la contratación del servicio mencionado para cumplir con la normativa vigente: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N°1341, D.L. N°1444, Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO GENERAL: cumplimiento de la normativa vigente: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N°1341, D.L. N°1444, Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, para ejecución de contratación de bienes/servicios.

OBJETIVO ESPECIFICO: cumplir con la contratación de bienes y servicios para ejecución de las partidas contempladas dentro del expediente técnico, tales como ejecución de 54 und de cerco metálico y 54 und de pérgolas inc. cobertura de panel compuesto de aluminio, como parte de la ejecución del acceso peatonal principal al Terminal Terrestre.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Realizar el servicio de ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS, servicio que será ejecutado en la obra.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO). SERVICIO A TODO COSTO. SE ADJUNTA TDR Y PLANOS	01 SERVICIO

5.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) (54 UND) CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO DE PROTECCIÓN (TIPO [I, III, V, PUERTA] CON PLANCHA ELECTRO GALVANIZADA Y TIPO [II, IV, VI] CON PLANCHA ZINCADA)

Para las 54 estructuras metálicas de cerco de protección que delimitarán el acceso peatonal a los ambientes exteriores y específicos, se utilizará:
Angular 1 1/2"x1 1/2"x3/16" de Acero A36 para las planchas del cerco metálico, tubos de acero LAC A500 de 50mm x 50mm x 2.00mm de espesor; los cuales irán soldados a las columnas metálicas e=4.5mm sobre pedestales de concreto (Existentes en obra) dispuestos de acuerdo a los planos del proyecto.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

El cerco metálico protección tiene 8 diferentes tipos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cerco Metálico de Protección Tipo I Panel de 2.10x2.40m de Plancha Perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm
Cerco Metálico de Protección Tipo II Panel Publicitario de 2.10x2.40m de Plancha Zincada E=0.5mm
Cerco Metálico de Protección Tipo III Panel de 2.00x2.40m de plancha perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm
Cerco Metálico de Protección Tipo IV Panel Publicitario de 2.00x2.40m de Plancha Zincada E=0.5 mm
Cerco Metálico de Protección Tipo V Panel de 2.55x2.55m de Plancha Perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00 m
Cerco Metálico de Protección Tipo VI Panel Publicitario de 2.55x2.55m de Plancha Zincada E=0.5mm
Cerco Metálico de Protección Tipo VII Panel de 1.10x2.55m de Plancha Perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00 m
Cerco Metálico de Protección Tipo Puerta de 2.10x3.05m de Plancha Perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm

- Cerco metálico con Plancha perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm (09 und cerco tipo I + 07 und cerco tipo III + 13 und cerco tipo V)
- Cerco metálico con Plancha Zincada 1.22x2.44m E=0.5mm (06 und cerco tipo II + 05 und cerco tipo IV + 12 und cerco tipo VI)
- Cerco metálico con Plancha perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm (01 und cerco tipo VII)
- Cerco metálico con Plancha perforada LAC Eletro galvanizado E=2.00mm (01 und cerco tipo Puerta)

Se instalarán (ubicación y soldadura) sobre los pedestales de concreto y columnas metálicas en los pedestales del concreto (existentes en obra).
Se dará base de pintura anticorrosiva de zincromato, y pintura esmalte.

➤ **CARACTERÍSTICAS**

- Dimensión del tubo cuadrado LAC ASTM A500: 50x50x2.00MM
- El insumo se utilizará en los bastidores y anclajes metálicos del cerco de protección.
- Incluye pintura anticorrosiva de 2 capas y pintura esmalte 2 capas.
- No se aceptarán trabajos deficientes con grietas, no alineados vertical como horizontalmente, o con simetrías distintas.
- Se soldarán los angulares 1 1/2"x1 1/2"x3/16" LAC ASTM A36 de acuerdo a los planos.
- Soldadura, instalación y ubicación final de las columnas metálicas sobre los pedestales existentes ubicadas en el acceso peatonal del proyecto.
- Se coloca plancha metálica soldada a los angulares, de acuerdo al tipo de cerco metálico:
 - Plancha perforada LAC Electro galvanizado 1.22x2.44m E=2.00mm
 - Plancha Zincada 1.22x2.44m E=0.5mm

Tanto los materiales, insumos y la maquinaria que sea necesaria para completar las actividades serán puestos por el proveedor, garantizando su correcto estado y funcionamiento.

➤ **PLAN DE TRABAJO**

- ~ Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios al lugar de trabajo
 - ~ Personal técnico para la ejecución del trabajo de campo
- Como primer procedimiento se realizará la preparación de las estructuras existentes para alojar el nuevo cerramiento que son los paneles perforados con marco de acero angular de 1 1/2"x1 1/2"x3/16", también se refiere a la preparación de los paneles Plancha perforada LAC Eletro galvanizado 1.22x2.44m E=2.00mm y Plancha Zincada 1.22x2.44m E=0.5mm para su posterior corte.
 - Luego del preparado del material se procede al cortado y trozado de los materiales procurando evitar el desperdicio de dicho material para anclar dichos paneles al marco de acero angular, luego se procede a pintar la primera capa de anticorrosivo y pintura esmalte.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

DEL CUSCO

- c) Luego de tener todos los materiales listos, se procede a instalar en las estructuras verticales a través de soportes metálicos de tubo cuadrado LAC ASTM A500 de 50 x 50 x 2.00mm a las columnas metálicas (existentes) con soldadura especificada en los planos del expediente técnico para luego proceder con la limpieza final y la última capa de pintura.

El horario de trabajo es de 7:00 a 16:30 hora. Adicionalmente, de ser el caso laborando en horarios atípicos (no turno nocturno) en situaciones excepcionales y de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de la obra previa coordinación con el proveedor.

b) ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA METÁLICA SEGÚN DISEÑO INCLUIDO MATERIALES Y MANO DE OBRA (54UND) (INCLUYE VIGAS, CORREAS, ARRIOSTRES, TENSORES METÁLICOS; COBERTURA PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)

Para la elaboración e instalación de pérgola metálica según diseño incluido materiales y mano de obra (incluye vigas, correas, arriostres, tensores metálicos; cobertura panel compuesto de aluminio) para 54 estructuras metálicas que cubrirán el acceso peatonal a los ambientes exteriores y específicos, se utilizará:

VIGAS, CORREAS, ARRIOSTRES Y TENSORES METÁLICOS; COBERTURA PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO; los cuales irán soldados a las columnas metálicas e=4.5mm sobre pedestales de concreto (Existentes en obra) dispuestos de acuerdo a los planos del proyecto.

Las estructuras metálicas que componen las pérgolas son las siguientes:

- a. Vigas metálicas LAC ASTM A500 50X100X2.5mm - Pérgolas
- b. Arriostre Metálico LAC ASTM A500 40X60X2.0mm - Pérgolas
- c. Cables tensores de acero - Pérgolas
- d. Correos Metálicas LAC ASTM A500 40X60X2.0mm - Pérgolas
- e. Cobertura de Panel Compuesto de Aluminio E=0.04 mm - Pérgolas

Se instalarán las pérgolas (suministro, ubicación, soldadura, cobertura) sobre las columnas metálicas existentes en obra sobre los pedestales del concreto. Se dará base de pintura anticorrosiva de zincromato, y pintura esmalte (2 capas c/u).

> **CARACTERÍSTICAS**

1. Insumos a utilizar para los elementos de las pérgolas

- a. Vigas metálicas LAC ASTM A500 50X100X2.5mm - Pérgolas
 - Pintura esmalte
 - Pintura anticorrosiva
 - Soldadura AWS E6011 1/8"
 - Tubo rectangular LAC ASTM A500 50X100X2.5mm
 - Thinner acrílico
- b. Arriostre Metálico LAC ASTM A500 40X60X2.0mm - Pérgolas
 - Pintura anticorrosiva
 - Pintura esmalte
 - Thinner acrílico
 - Soldadura AWS E6011 1/8"
 - Tubo rectangular LAC ASTM A500 40X60X2.0mm
- c. Cables tensores de acero - Pérgolas
 - Cable de acero inoxidable tipo boa A36 Ø 3/8"
 - Prensa cable de acero inoxidable Ø 3/8"
 - Templador de acero inoxidable de 5/8"x6" tipo ojo gancho cerrado
 - Guarda cable de acero inoxidable Ø 3/8"
 - Perno de sujeción tipo gancho cerrado G5 Ø 5/8" con tuerca y arandela



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

7. PROVINCIA
DEL CUSCO

- d. Correas Metálicas LAC ASTM A500 40X60X2.0mm - Pérgolas
 - Pintura anticorrosiva
 - Pintura esmalte
 - Thinner acrílico
 - Soldadura AWS E6011 1/8"
 - Tubo rectangular LAC ASTM A500 40X60X2.0mm
- e. Cobertura de Panel Compuesto de Aluminio E=0.04 mm
 - Panel compuesto de aluminio E=4.00mm
 - Sellador Elástico para juntas
 - Tornillo Autoperforante 3" x 3/16"
 - Perfil de aluminio U 1"x1 3/4"
 - Perfil de aluminio S 1"x1 3/4"
 - Perfil de aluminio U 1"x 2"

2. Incluye pintura anticorrosiva de 2 capas y pintura esmalte 2 capas.
3. No se aceptarán trabajos deficientes con grietas, no alineados vertical como horizontalmente, o con simetrías distintas.
4. Se soldarán los elementos estructurales y de cobertura de acuerdo a los planos.
5. Soldadura, instalación y ubicación final de las pérgolas metálicas sobre los pedestales existentes ubicadas en el acceso peatonal del proyecto.

Tanto los materiales, insumos y la maquinaria que sea necesaria para completar las actividades serán puestos por el proveedor, garantizando su correcto estado y funcionamiento.

➤ **PLAN DE TRABAJO**

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios al lugar de trabajo
 - Personal técnico para la ejecución del trabajo de campo, coordinación de actividades con la Residencia de obra mediante un responsable permanente en obra.
- a) Como primer procedimiento se realizará la preparación de las estructuras existentes para las estructuras metálicas de las pérgolas (vigas, arriostres, correas, cables tensores de acero).
 - b) Luego del preparado del material se procede al cortado y trozado de los materiales procurando evitar el desperdicio de dicho material para acondicionar los elementos estructurales de acuerdo a los planos del presente TDR, luego se procede a pintar la primera capa de anticorrosivo y pintura esmalte.
 - c) Luego de tener todos los materiales listos, se procede a instalar en las estructuras verticales a través de soportes metálicos de tubo cuadrado LAC ASTM A500 de 100 x 100 x 4.50mm columnas metálicas (existentes) con soldadura especificada en los planos para luego proceder con la limpieza final y la última capa de pintura.
 - d) Se acondiciona la cobertura de Panel Compuesto de Aluminio E=0.04 mm de acuerdo a los planos para las 54 pérgolas.

El horario de trabajo es de 7:00 a 16:30 hora. Adicionalmente, de ser el caso laborando en horarios atípicos (no turno nocturno) en situaciones excepcionales y de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de la obra previa coordinación con el proveedor.

5.1.1. **NORMATIVA TÉCNICA**

a) **Reglamentos técnicos**

- ASTM A36 (planchas metálicas)
- ASTM A500 (tubos cuadrados metálicas LAC)
- Estructuras Metálicas E.090- RNE



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

5.1.2. Fabricación.

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá usar columnas metálicas estructurales norma ASTM A500, planchas metálicas estructurales de acuerdo a la norma ASTM A36, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje de acuerdo a la norma ASTM A325.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, con la finalidad de ejecutar los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales en obra será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores.

5.1.3. Materiales

Las propiedades dimensionales de los elementos metálicos serán fabricados acordes a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A500 (tubos metálicos), A36 (placas bases) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, accesorios y consumibles.

5.1.4. Soldadura

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0mm.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo, La corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090).

5.1.5. Inspección y pruebas

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas, las mismas que son parte del requerimiento y serán realizadas a cuenta del Contratista.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

DEL CUSCO

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el Contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Los responsables de la obra (Residente y/o Inspector) verificarán la calidad de la soldadura. La prueba de soldadura se practicará en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra.

5.1.6. Pintura

El Contratista proveerá un sistema confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar serán de marca reconocida y en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura, detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará dos capas (o manos) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

La pintura esmalte sintético cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solamente se aceptará pintura 100% esmalte sintético, anti óxidos.

Los materiales para el pintado de las barandas son los siguientes:

- La primera y segunda capa es una pintura mono componente a base de "poliuretano", con propiedades anticorrosivas e inhibidoras de óxido.

La tercera y cuarta capa superficial (Esmalte de acabado) puede ser de dos tipos:

- Pintura mono componente de poliuretanos semi brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, acabado de color con buena resistencia química.
- Pintura bicomponente de poliuretanos acrílicos - alifáticos con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

Para las capas superficiales, se utilizará esmalte sintético, color estándar a elegir según catálogo de fábrica.

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 05 años después de su aplicación a la estructura metálica.

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR deberá presentar el plan de trabajo que mejor acomode al plazo requerido para el servicio.
- Con la finalidad de asegurar la integridad del personal y mantener la imagen institucional, EL PROVEEDOR entregará obligatoriamente a todo su personal, implementos de protección (indumentaria correspondiente, según la actividad); cuyo uso es obligatorio, permanente y en buen estado de conservación.
- Deberá realizar la capacitación diaria del personal técnico, obrero y personal clave durante diez (10) minutos como mínimo antes del inicio de sus actividades, en temas de seguridad y salud en el trabajo, los mismos se realizarán durante la ejecución contractual. Presentar declaración jurada conjuntamente con su oferta, donde se comprometa dar cumplimiento con dicha capacitación.
- Todo material retirado deberá acumularse de manera que no ofrezca peligro a la obra, a la ejecución de la misma, y sobre todo al recurso humano.
- El proveedor deberá mantener la limpieza antes, durante y después de culminados los trabajos de ejecución de la acción de mejora, se requiere de la limpieza interna, externa superficial y general.
- El proveedor deberá contar los seguros respectivos para evitar problemas con el personal contratado como con la empresa, presentando el monto y la cobertura de estos al inicio de la prestación, cuya duración abarque el tiempo del servicio, entre los seguros se deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- EL PROVEEDOR deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto EL PROVEEDOR estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.
- Declaración Jurada de no presentar Sintomatología COVID-19 ni padecer enfermedades preexistentes de riesgo para COVID-19 consideradas en R.M N° 1275-2021-MINSA. Cuya presentación será de forma mensual.
- Declaración Jurada de contar con Equipos de protección personal para el COVID-19 dispuestos según RM-1275-2021-MINSA, el mismo deberá presentar conjuntamente con su oferta.
- Asimismo, debido a la Emergencia Sanitaria Nacional el Contratista deberá cumplir de manera estricta las medidas de higiene personal establecidas por el MINSA y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo.
- La entidad queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal o a los equipos, durante el plazo de ejecución del servicio.
- Proveer en su oportunidad en cantidad y calificación adecuada, del personal técnico requerido para la prestación de los servicios contratados, según su propuesta técnica.
- Es recomendable una visita técnica para la presentación de propuestas y reconocimiento de campo, se brindará las facilidades de acceso para las coordinaciones respectivas.

7. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

A) PERSONAL CLAVE

El proveedor del servicio a contratar deberá contar con personal responsable a cargo de la ejecución de servicio en campo, para coordinación continua con la residencia y supervisión del proyecto.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

1. Responsable del Servicio:

- **Ingeniero Mecánico o Metalúrgico.**

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como responsable en la ejecución y/o supervisión de obras, tales como: Construcción, fabricación o montaje de estructuras metálicas.

2. Responsable de Seguridad:

- **Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil o afines.**

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año como responsable o supervisor de seguridad, en servicios u obras de construcción.

B) PERSONAL TÉCNICO.

El Contratista deberá contar con técnicos calificados en número suficiente para poder ejecutar los trabajos dentro de las fechas programadas y en las condiciones especiales de los horarios de ejecución de los mismos. Deberá contar con el siguiente personal técnico mínimo:

- **01 Técnico en Construcciones Metálicas.**

Deberá contar con dos (02) años de experiencia en construcción y/o fabricación de estructuras metálicas y contar con homologación de 3G y 3F (SMAW).

- **02 Soldadores.**

Contar con experiencia de dos (02) años en trabajos de construcción y/o fabricación de estructuras metálicas y calificación 3G (SMAW).

Adicional a lo requerido, el postor ganador deberá contar con un personal de salud (enfermero/a) que ejecutará la prevención, monitoreo y control del COVID-19. El postor deberá adjuntar en su oferta la acreditación de sus documentos (Título - Profesión), experiencia y disponibilidad.

Acreditación:

- El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Deberá contar con la disponibilidad del equipo estratégico siguiente:

- 02 und máquinas moto soldadoras de 250 amperios como mínimo
- 01 und compresora de aire industrial potencia de 2HP a más
- 01 und equipo de corte de elementos metálicos
- 01 und roladora de tubos eléctrica
- 04 cuerpos andamios metálicos



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad, para el presente caso la Municipalidad Provincial del Cusco, se hace responsable de brindar el área/espacio apto para la ejecución del servicio por parte del proveedor, mediante la respectiva coordinación en campo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se efectuará en:

En la locación de OBRA por parte del área usuaria, cito en el Terminal Terrestre de la ciudad de Cusco ubicado en Av. Luis Vallejo Santoni S/N - Santiago - Cusco.

11. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCUENTA (50) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

12. FORMA DE PAGO:

Será realizado en Pago Único, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo a la conformidad del área usuaria por la orden de servicio generada.

13. CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de 1 años, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del área usuaria.

15. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL SERVICIO EJECUTADO

- ✓ Se deberá presentar el Certificado de Calidad de los materiales que componen el cerco metálico de protección y pérgolas metálicas para la instalación en obra.
- ✓ Se deberá proveer las condiciones necesarias para que los insumos lleguen en buen estado a obra para ser utilizados en el servicio.

16. PROTOCOLOS SANITARIOS (COVID-19)

El proveedor y la Entidad durante la ejecución contractual, deberán contar con los elementos de protección (como tapaboca, guantes de látex o nitrilo, mameluco de trabajo (traje tyvek), careta protector facial sistema adaptable a casco y demás elementos considerados necesarios) y cumplir con las normas y reglamentos técnicos relacionados para prevenir y/o mitigar el contagio del Covid-19, siendo estos los siguientes:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA "Protocolo sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01

NOTA: Acreditar con declaración jurada el cumplimiento de los protocolos sanitarios para la ejecución del servicio, de no contar la oferta del postor con dicho documento ésta será descalificada; además deberá presentar la constancia de registro en el sistema integrado de salud (SISCOVID) del ministerio de Salud o la solicitud de registro, así como el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la persona natural o jurídica. Dichas actividades y/o costos serán asumidas por el contratista en su totalidad.





17. ANEXOS

❖ **CERCO METÁLICO DE PROTECCIÓN**

- A) DETALLE DE CERCO TIPO - I
- B) DETALLE DE CERCO TIPO - II
- C) DETALLE DE CERCO TIPO - III
- D) DETALLE DE CERCO TIPO - IV
- E) DETALLE DE CERCO TIPO - V
- F) DETALLE DE CERCO TIPO - VI
- G) DETALLE DE CERCO TIPO - VII
- H) DETALLE DE CERCO TIPO - PUERTA
- I) UBICACIÓN DE CERCO DE PROTECCIÓN ACCESO PEATONAL TERMINAL TERRESTRE

❖ **PÉRGOLAS METÁLICAS Y PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO**

- A) PLANOS DE DETALLE PARA PÉRGOLAS METÁLICAS
- B) UBICACIÓN DE PÉRGOLAS EN EL INGRESO PRINCIPAL TERMINAL TERRESTRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Pablo Raúl Cordero Corral
PRESIDENTE DEL JURADO

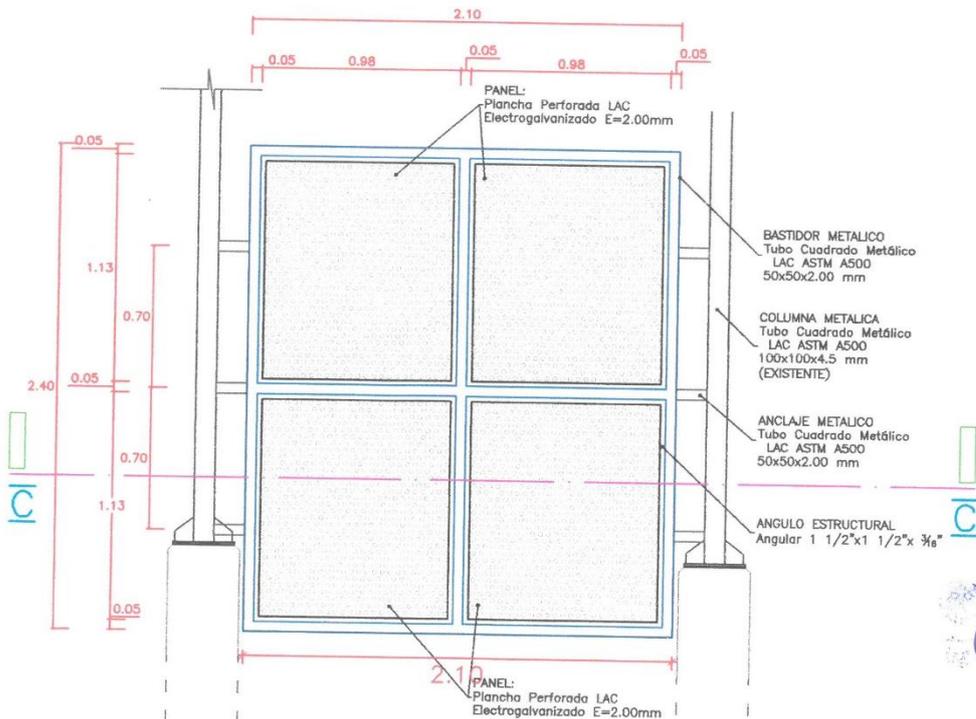
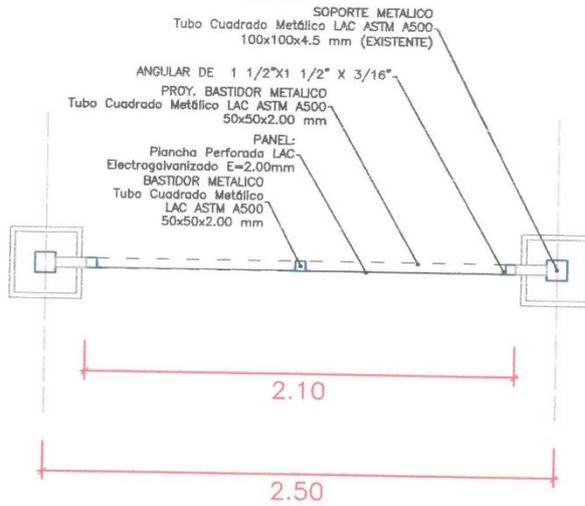
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA
Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 57942



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

SECCION C

Escala 1:25



DETALLE DE PANEL DE 2.10X2.40M
DE PLANCHA PERFORADA LAC
ELECTRO GALVANIZADO E=2.00MM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 87942

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 87942

BASTIDOR METALICO DE PROTECCION TIPO I

Escala 1:25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50886

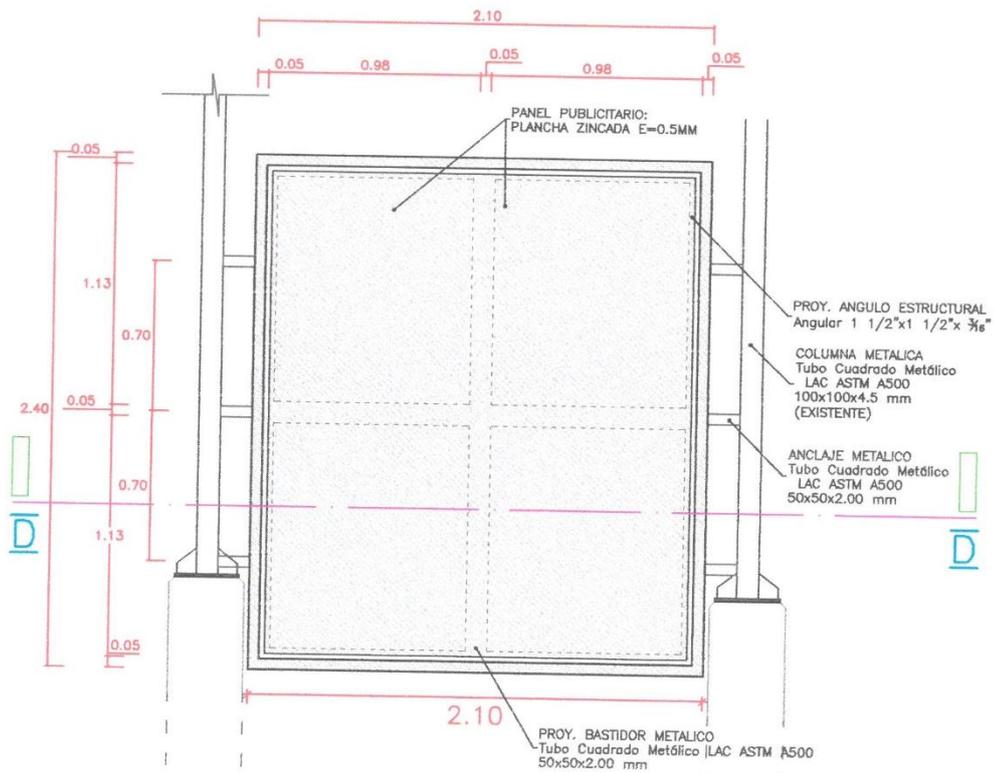
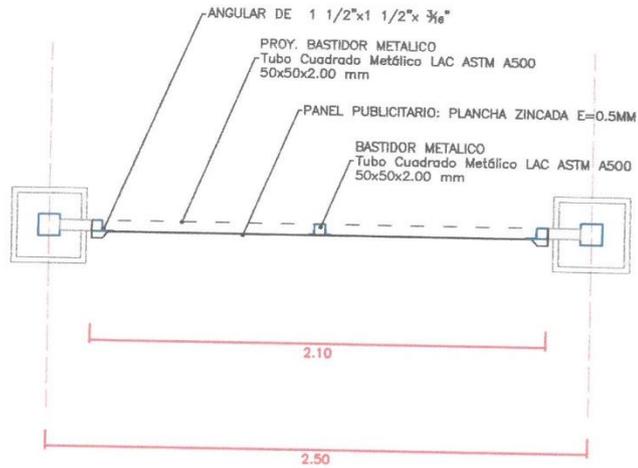
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50886



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

SECCION D

Escala 1:25



DETALLE DE PANEL PUBLICITARIO DE
2.10X2.40M DE PLANCHA ZINCADA
E=0.5MM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA

Ing. Víctor Raúl Parbaco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 67642

CERCO METALICO DE PROTECCIÓN TIPO II

Escala 1:25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

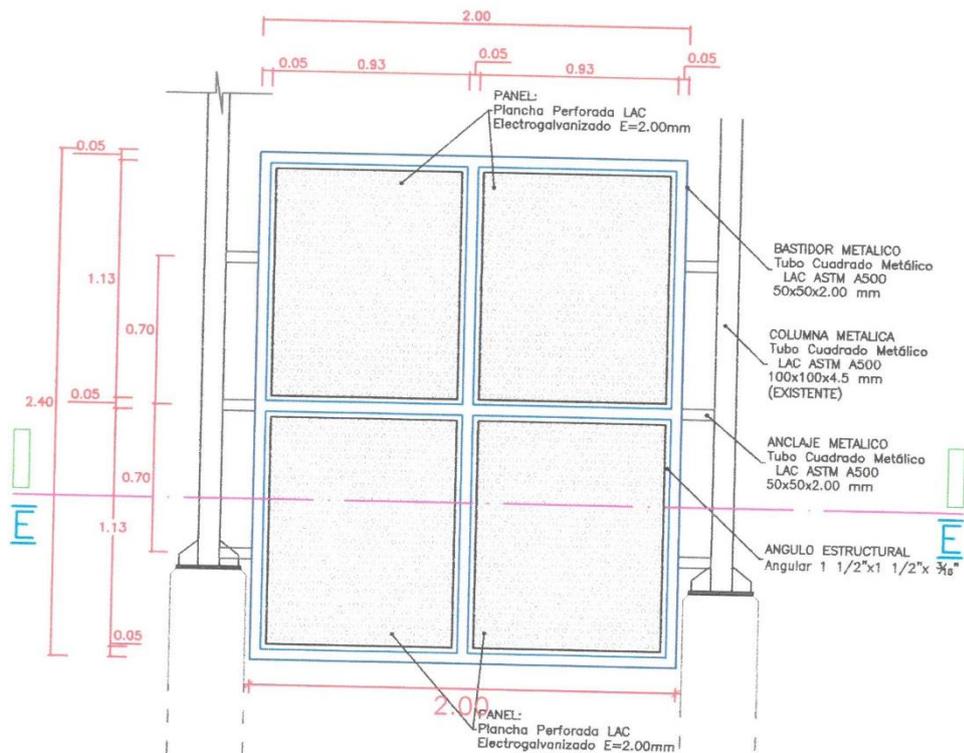
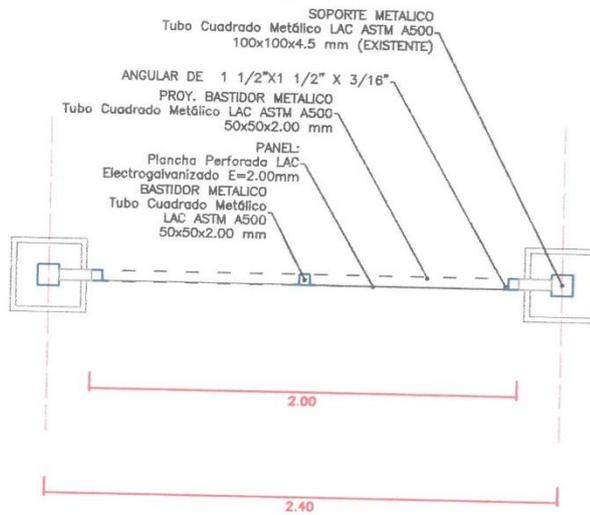
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50686



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

SECCION E

Escala 1:25



DETALLE DE PANEL DE 2.00X2.40M
DE PLANCHA PERFORADA LAC
ELECTRO GALVANIZADO E=2.00MM

CERCO METALICO DE PROTECCIÓN TIPO III

Escala 1:25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA

Ing. Victor Raúl Pacheco Collasino
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 57942



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

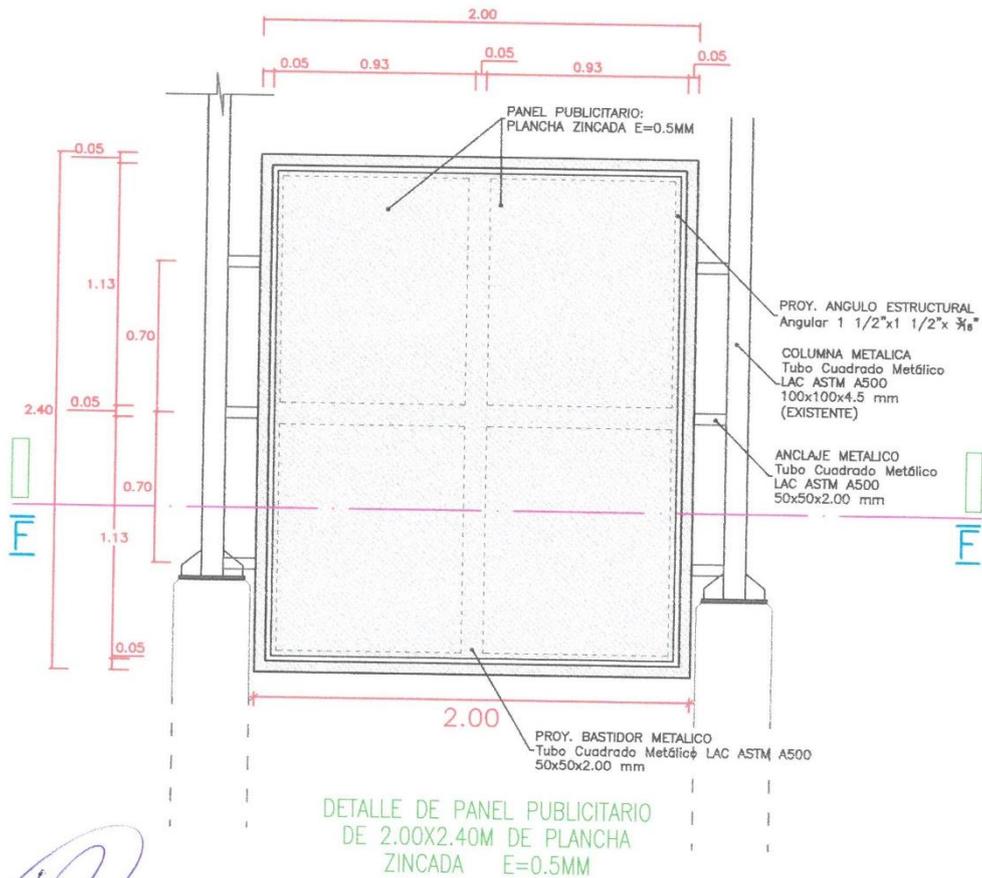
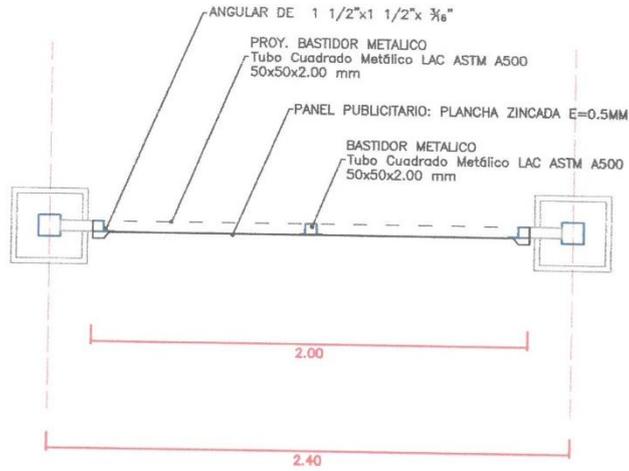
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 50586



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

SECCION F

Escala 1:25



CERCO METALICO DE PROTECCIÓN TIPO IV

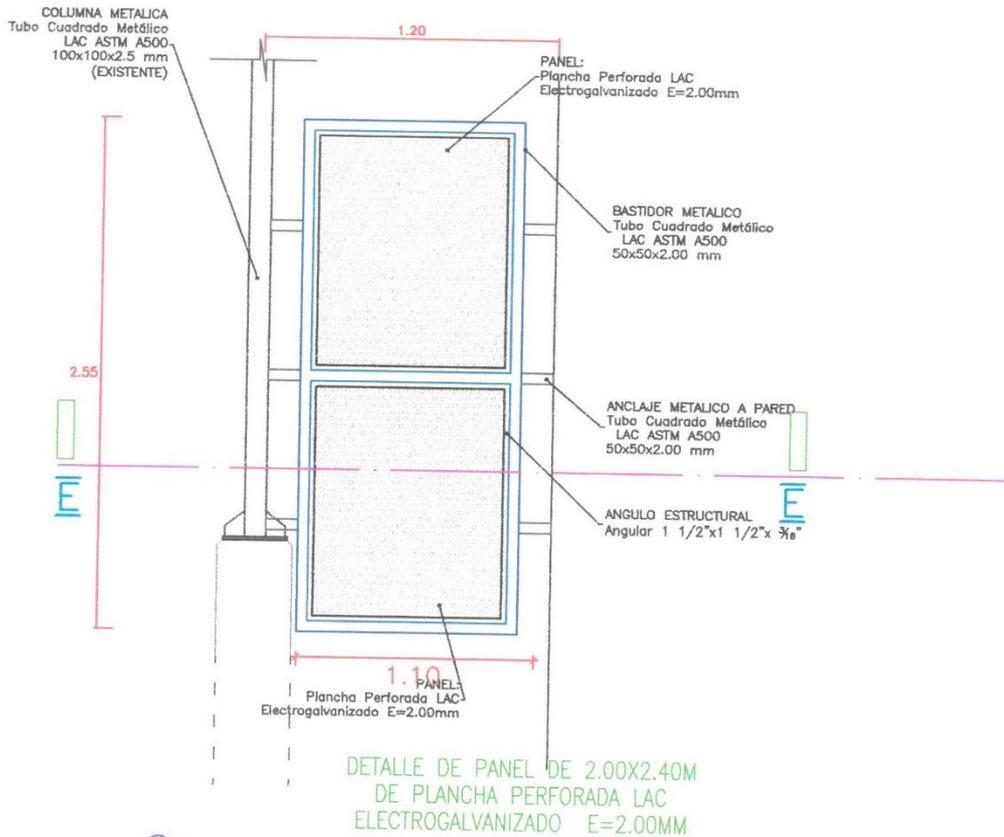
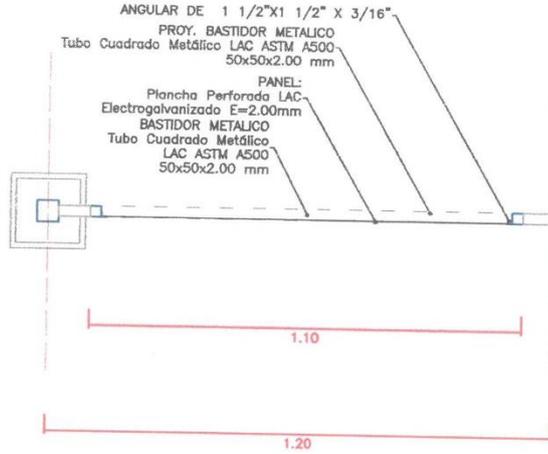
Escala 1:25



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

SECCION E

Escala 1:25



CERCO METALICO DE PROTECCIÓN TIPO

VII
Escala 1:25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57642

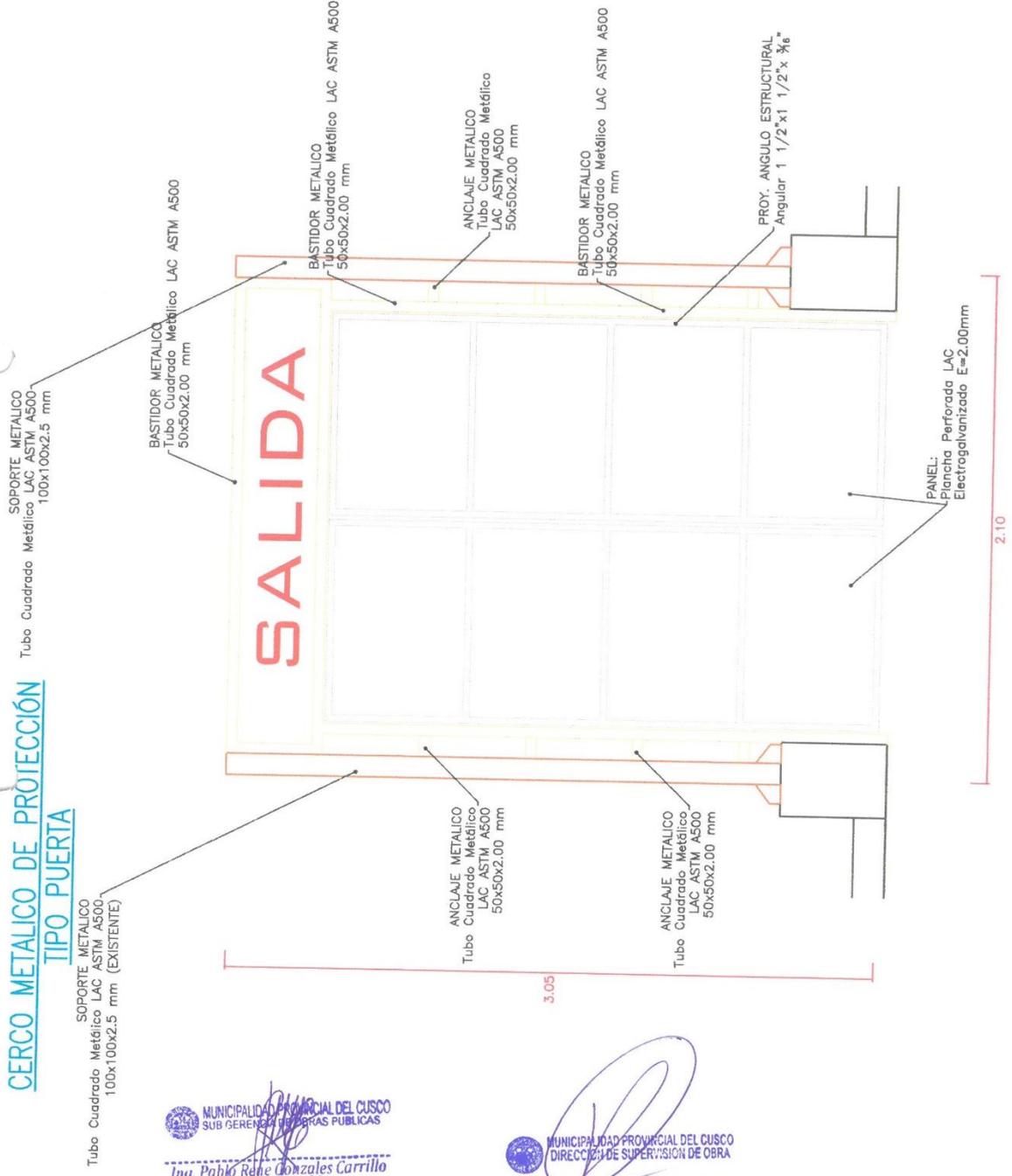
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50686



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

**CERCO METALICO DE PROTECCIÓN
TIPO PUERTA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50686

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA
Ing. Victor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57942



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

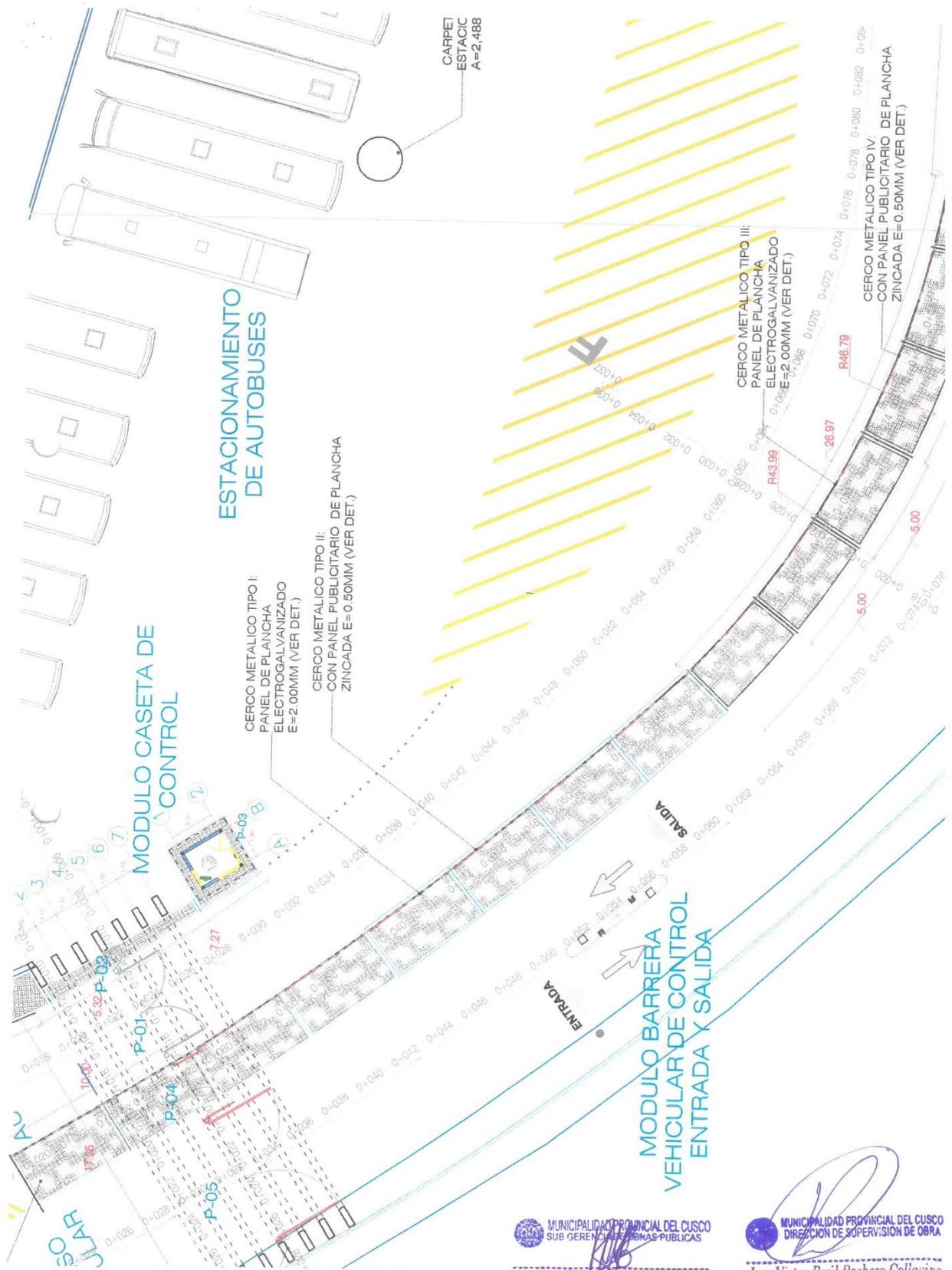


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo Rene Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE BRA
CIP 50686

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA
Ing. Victor Raul Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57642



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Pablo Balle Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50686

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA

Ing. Victor Raul Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57942

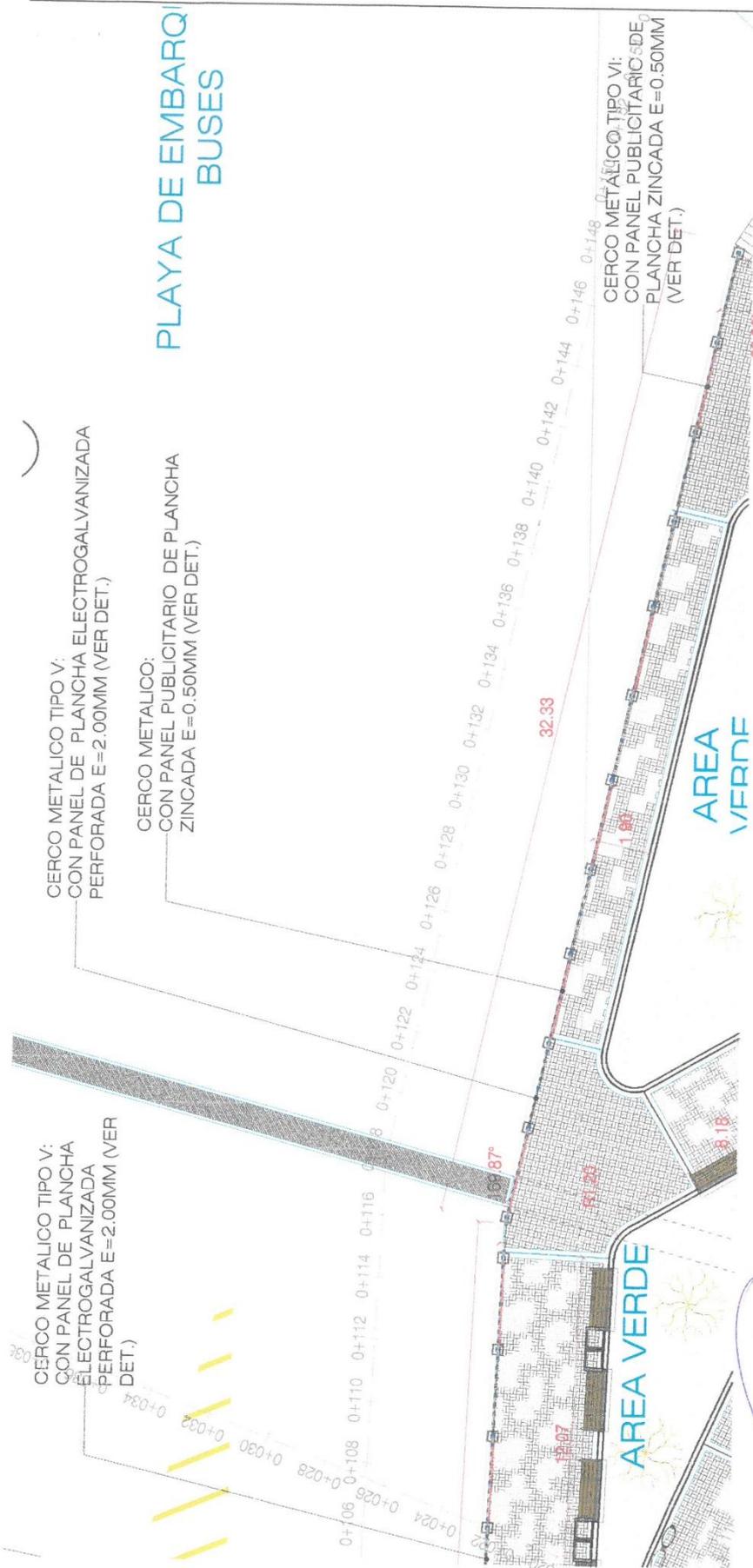


Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo Gonzales Carrillo
RESERVA DE BRA
CIP 10386

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA
Ing. Victor Raúl Pacheco Collantino
INSPECTOR DE OBRA
CIP 57842



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

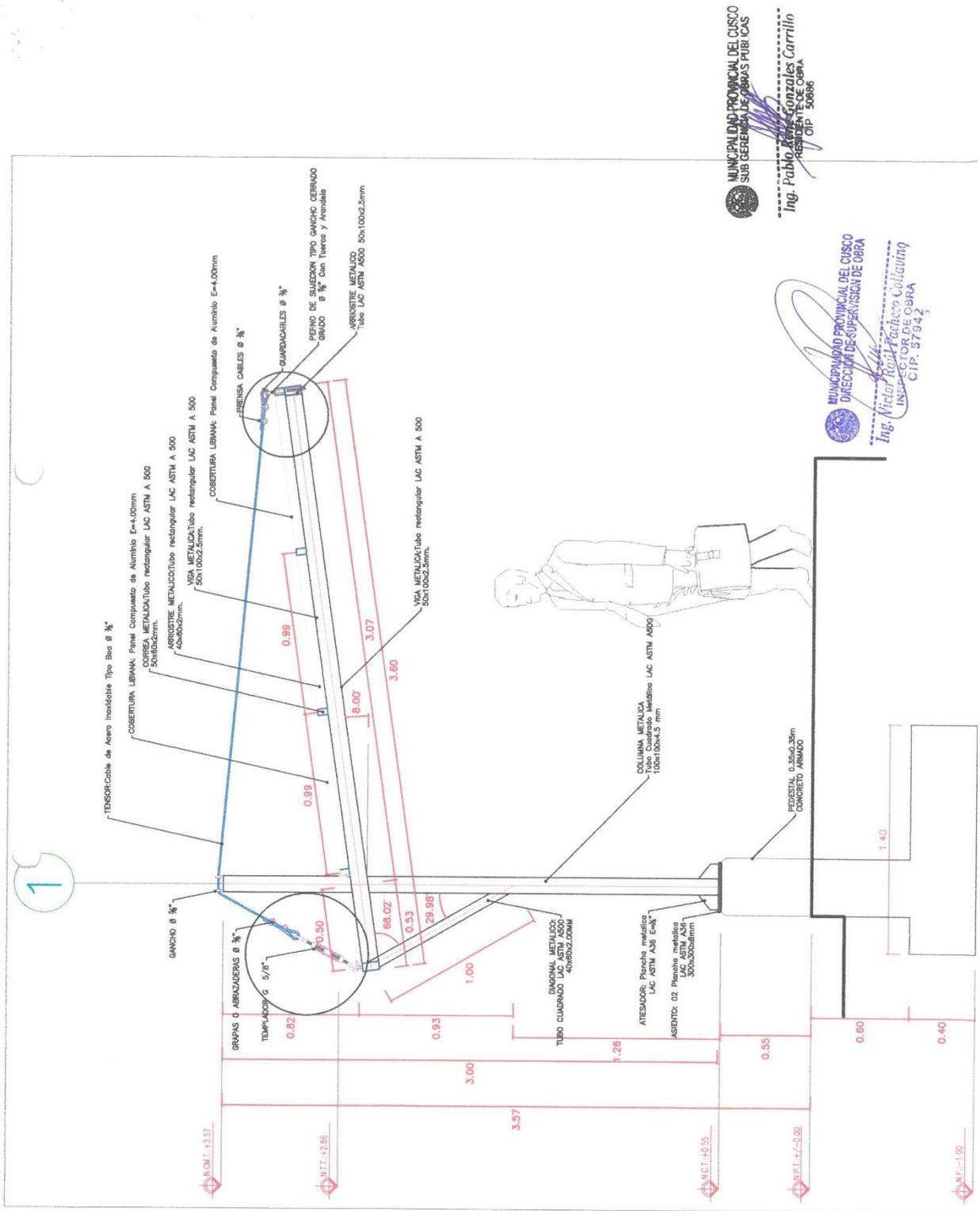
Ing. Pablo Benitez Carrillo
REPRESENTANTE DE OBRAS
CIP 50886

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS

Ing. Victor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 57942



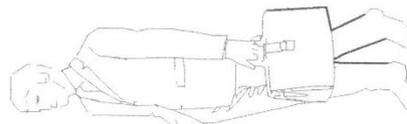
Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

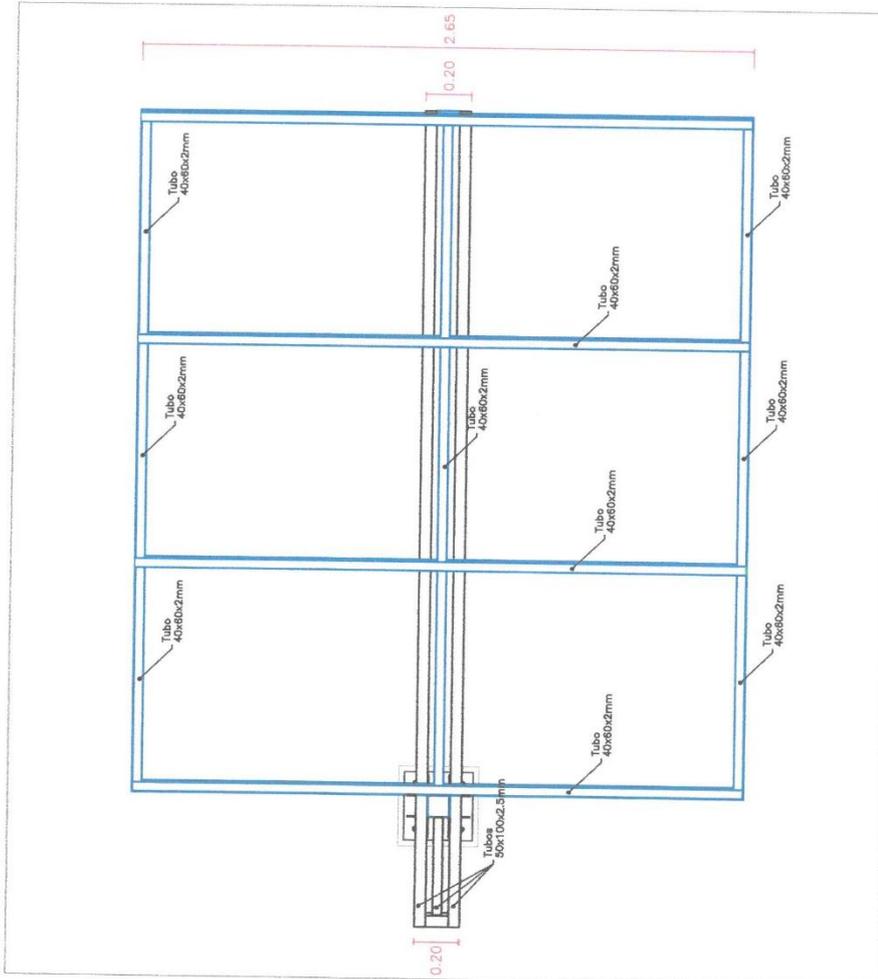
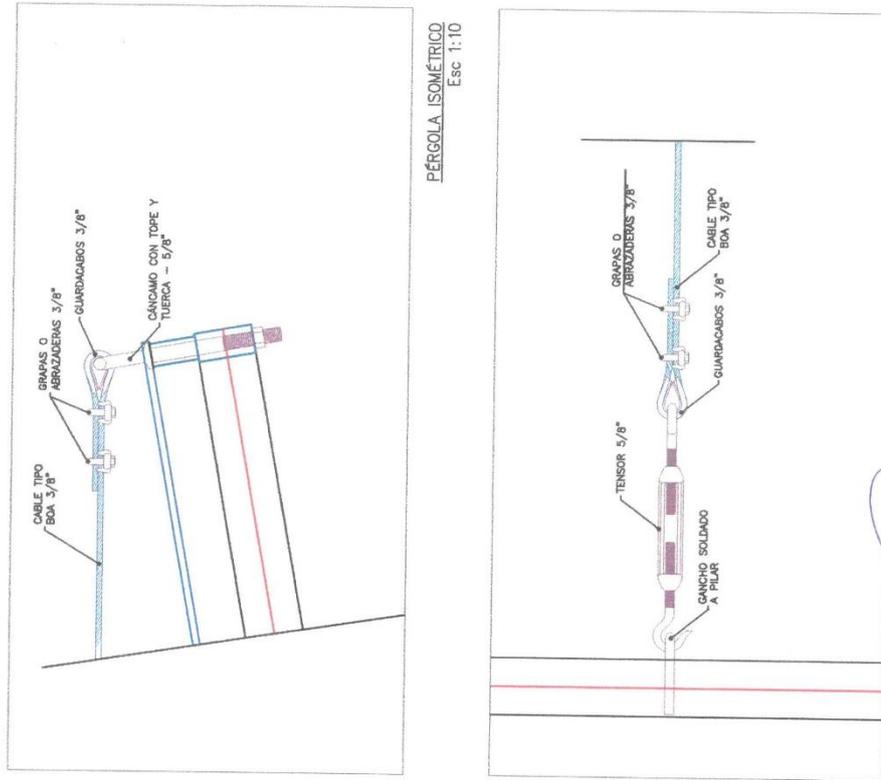
Ing. Pablo Rivas Gonzales Carrillo
RESORTE DE OBRA
OIP 30886

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRA
Ing. Victor Raul Pacheco Colinday
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 57942





Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

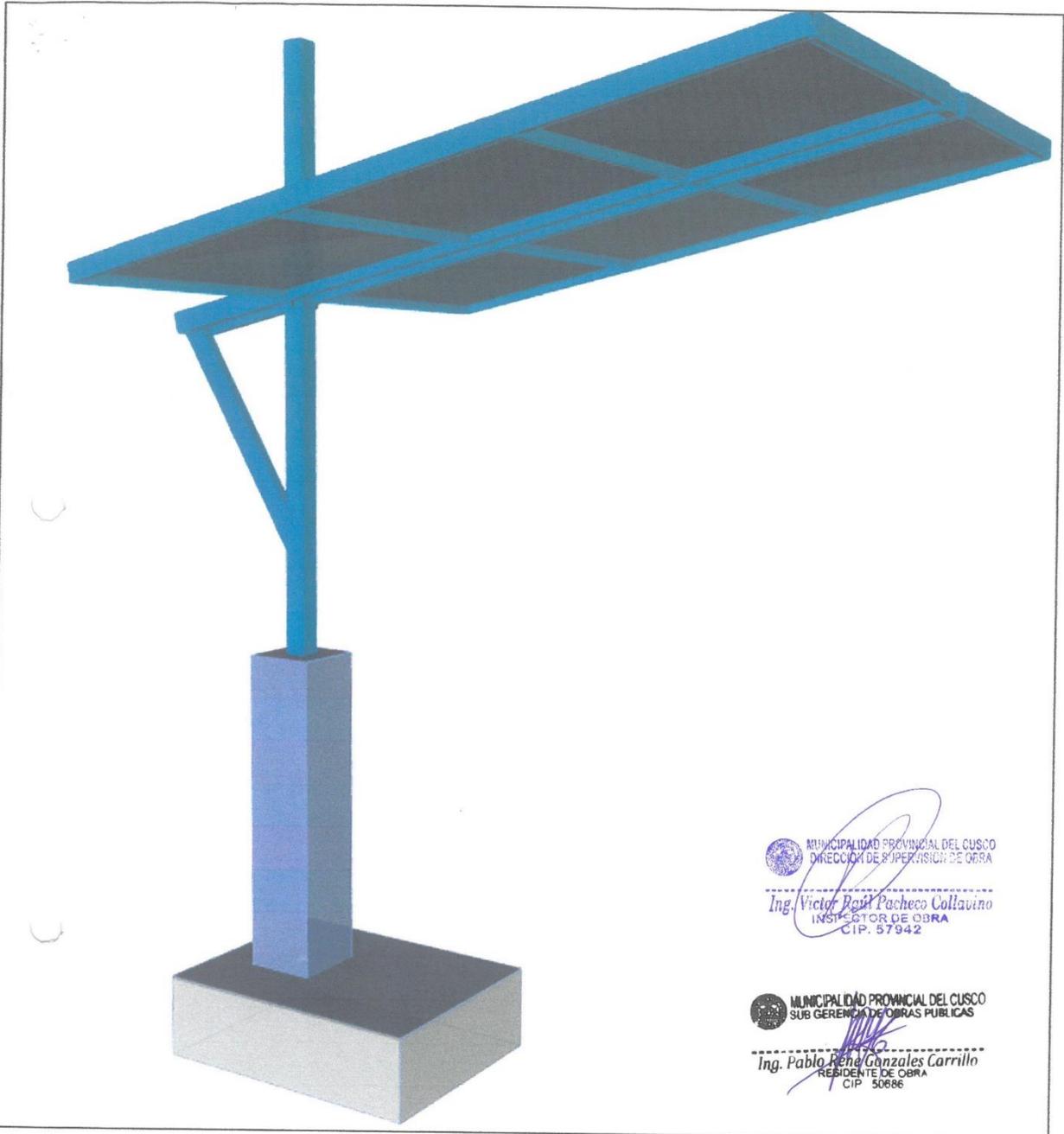
Ing. Pablo René Gonzales Carrillo
RESPONSABLE DE OBRA
CIP 50886

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS

Ing. Víctor Raúl Pacheco Collacino
RESPONSABLE DE OBRA
CIP 57042



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA
Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57942

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Pablo Peña Gonzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50686

ESPECIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

- 1.- ACERO - Planchas ASTM A-36 y Perfiles Metálicos ASTM A-500
- 2.- SOLDADURA - Electrodo E70xx
- 3.- PERNOS - Pernos de conexión Grado 5 o ASTM A-325
- 4.- ARENADO Y PINTURA
 - Arenado grado "Metal Blanco"
 - Primera mano (en taller) Anticorrosivo Epoxy-Poliamida 50 micrones
 - Segunda mano (en taller) Esmalte Epoxy-Poliamida de color diferente al acabado 75 micrones
 - Tercera mano (en sitio) Esmalte Epoxy-Poliamida del color requerido 75 micrones
 - Espesor total del film seco 200 micrones
- 5.- El proyecto está en concordancia con las normas técnicas de edificaciones E.090: Estructuras metálicas, vigente a la fecha de elaboración de proyecto

Para la inspección visual de los cordones de soldadura se adoptará el siguiente criterio.

a) PERFILES DESEABLES:

Concavo Convexo

b) PERFILES ACEPTABLES:

la convexidad "c" no debe exceder 0.1s + 1 mm

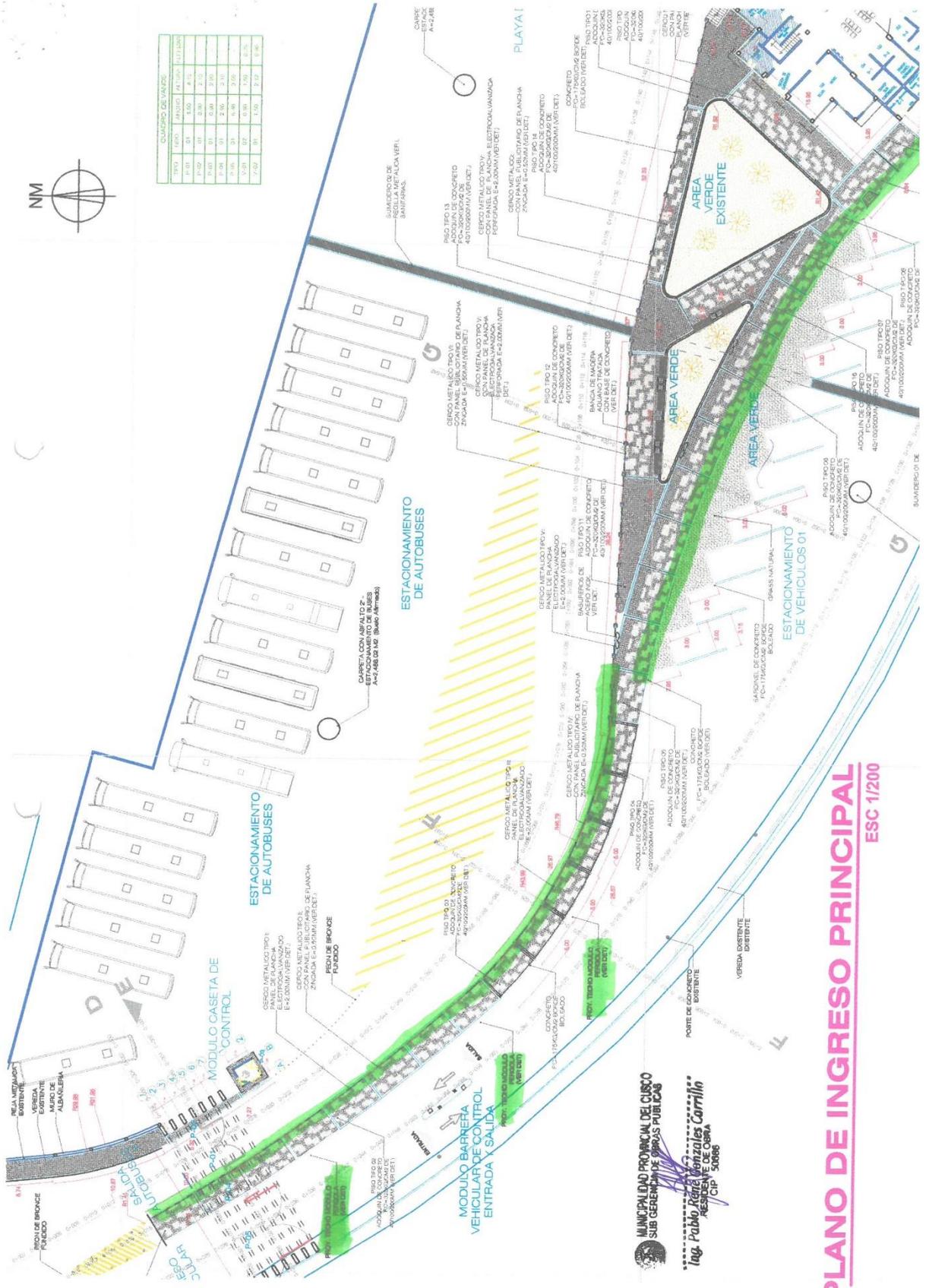
c) PERFILES NO ACEPTABLES:

Garganta insuficiente Excesiva convexidad Excesiva socavacion Solapado Insuficiente

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria



CUADRO DE VANZOS

TIPO	TIPO	ANCHO	ALTO	AREA	PERIMETRO
1.01	01	4.50	4.75	21.38	17.00
1.02	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.03	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.04	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.05	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.06	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.07	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.08	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.09	01	2.00	2.10	4.20	3.10
1.10	01	2.00	2.10	4.20	3.10

PLANO DE INGRESO PRINCIPAL
ESC 1/200

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Pablo Ríos Vozzales Carrillo
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 50086



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contar con Registro Único de Contribuyente con estado Activo y Habido, cuya actividad económica principal esté relacionado al objeto de la convocatoria. ❖ Contar con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Servicios.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Registro Único de Contribuyente. - Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> o 02 und. máquinas moto soldadoras de 250 amperios como mínimo. o 01 und. compresora de aire industrial potencia de 2HP a más. o 01 und. equipo de corte de elementos metálicos. o 01 und. roladora de tubos eléctrica. o 04 cuerpos andamios metálicos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
	B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Responsable del Servicio. Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Metalúrgico.</p> <p>2. Responsable de Seguridad. Título Profesional de Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
Ing. Víctor Raúl Prohman Colchagua
INSPECTOR DE OBRAS
C.T.P. 87542

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUPERINTENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Pablo Raúl Morales Carrillo
PRESIDENTE DEL C.A.P.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Responsable del Servicio. Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como responsable en la ejecución y/o supervisión de obras, tales como: Construcción, fabricación o montaje de estructuras metálicas. ❖ Responsable de Seguridad Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año como responsable o supervisor de seguridad, en servicios u obras de construcción. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 71,450.00 (Setenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavinga
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 57942

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUPERINTENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Pablo Reyes Morales Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 57942



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de coberturas, Techos, cobertizos, cercos perimétricos, asedios, barandas, pérgolas con estructuras metálicas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA
Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavina
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 57942

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES
Ing. Pablo Raúl Nuñez Carrillo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 50584



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	---

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--	--


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

 Ing. Víctor Raúl Pacheco Collavino
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 57942

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR PÚBLICO

 Ing. Pablo Barrios González Carrillo
 RESOLUCIÓN DE JIRAF
 N° 000000



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 35 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 36 hasta 42 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 43 hasta 49 días calendario: 5 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 6 hasta 12 meses 10 puntos</p> <p>Más de 0 hasta 6 meses 5 puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ELABORACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)**, que celebra de una parte la **Municipalidad Provincial del Cusco**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20177217043**, con domicilio legal en **Plaza Cusipata S/N – Cusco**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de **ELABORACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en **Pago Único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- **CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO.**
- **CENTRO DE ARBITRAJE AZ.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **ELABORACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO Y PÉRGOLAS METÁLICAS (INC. COBERTURA CON PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Adjudicación Simplificada N° 015-2022-CS/MPC – Segunda Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS/MPC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*